



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2023-MDBU

Bella Unión, 24 de julio del 2023



VISTO:

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 059-2023-A/MDBU, de fecha 12 de julio del 2023 y Informe N°047-2023-GM/MDBU, de fecha 19 de julio de 2023;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Oficio Múltiple N° 059-2023-A/MDBU, de fecha 12 de julio del 2023, donde Alcaldía solicita donación económica a distintas empresas y personas naturales, con la finalidad de cubrir gastos correspondientes a la celebración por le "202° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú"

Que, mediante Informe N°047-2023-GM/MDBU, de fecha 19 de julio de 2023, el Gerente Municipal remite la relación de donantes para la Celebración de Fiestas Patrias, del 26 de julio del presente;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de julio de 2023, puesto en consideración del Pleno de Concejo, los documentos referidos; tras el debate correspondiente se sometió a votación y por UNANIMIDAD se aprobó aceptar la donación económica de distintas empresas y personas naturales, que a continuación se detallan;

EMPRESAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BELLA UNIÓN	
EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES	DONACIÓN POR FIESTAS PATRIAS
Minera JINZHAO MINING PERÚ S.A.	500 GASEOSAS 500 GALLETAS
EMPRESA DE TRANSPORTES "ÁNGELES TOURS"	S/ 100.00
OLIBELLA	S/ 50.00



Bella Unión. El Cambio es Ahora!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955



REG. MÓNICA HUAMANI ALVAREZ - TIENDA	S/ 50.00
JESÚS GARCIA CHUMPITACI	S/ 50.00
FERRETERÍA "BELLA UNIÓN"	S/ 100.00
BENJAMÍN QUICAÑO ANTAYHUA	S/ 100.00
OLIBU	S/ 200.00
SERVICIOS KONKO E.I.R.L	S/ 300.00
LIBRERÍA URINURI	S/ 100.00
LIBRERÍA BAZAR "MARY"	S/ 300.00
FERRETERÍA ANDRÉ	S/ 50.00

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 013-2023, e fecha 24 de julio del presente y, estando a la aprobación por UNANIMIDAD, del Concejo Municipal:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación económica de distintas empresas y personas naturales, que a continuación se detallan;

EMPRESAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BELLA UNIÓN	
EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES	DONACIÓN POR FIESTAS PATRIAS
Minera JINZHAO MINING PERÚ S.A.	500 GASEOSAS 500 GALLETAS
EMPRESA DE TRANSPORTES "ÁNGELES TOURS"	S/ 100.00
OLIBELLA	S/ 50.00
REG. MÓNICA HUAMANI ALVAREZ - TIENDA	S/ 50.00
JESÚS GARCIA CHUMPITACI	S/ 50.00
FERRETERÍA "BELLA UNIÓN"	S/ 100.00

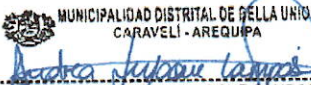


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

BENJAMÍN QUICANO ANTAYHUA	DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955
OLIBU	S/ 200.00
SERVICIOS KONKO E.I.R.L	S/ 300.00
LIBRERÍA URINURI	S/ 100.00
LIBRERÍA BAZAR "MARY"	S/ 300.00
FERRETERÍA ANDRÉ	S/ 50.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Bella Unión, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA

Abg. ANDREA ROSSANA INJOQUE CAMPOS
GAL 63609
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA

RICHARD IVAN VEGA TAIPE
ALCALDE



¡Bella Unión, El Cambio es Ahora!